

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a vivienda y oficina del señor Inspector comarcal de Enseñanza Primaria en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a vivienda y oficina del señor Inspector comarcal de Enseñanza Primaria en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), tipo-proyecto de los señores García Benito y Vázquez de Castro, por un presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (541.167,96).

La subasta tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 15 de noviembre de 1961 hasta el 9 de diciembre de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diez mil ochocientos veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (10.823,35) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

Plazo de ejecución de las obras, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se comprometo a tomar a su cargo las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..., en letra, por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de noviembre de 1961. — El Director general, J. Tena.—4.952.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación de las características de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» para transformar en «Duplex» la línea trifásica de un circuito a 230 KV. Villalcampo-Burgos-Puentelarrá-Ormáiztegui. Los conductores serán de cable de aluminio-acero de 381,54 milímetros cuadrados de sección cada uno, en el tramo Villalcampo-Puentelarrá, y de 455 milímetros cuadrados de sección cada uno, en el resto de su recorrido; irán soportados por cadenas de aisladores, formados por 14 elementos y apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía, reforzados convenientemente unos e instalados otros nuevos, al objeto de lograr la seguridad de la línea en las nuevas condiciones de trabajo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 con las modificaciones que en el curso de este proyecto se razonan por la Empresa peticionaria y que se admiten hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de instalaciones de alta tensión, excepto en los cruces con otros servicios (carreteras, ferrocarriles, etc.), en que deberán conservarse las distancias reglamentarias y en los cruces con otras líneas eléctricas, que deberán hacerse conforme al actual Reglamento.

2.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a la concesión de la autorización.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de

funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Itero de la Vega, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Itero de la Vega, provincia de Palencia;

Resultando que, ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término municipal de Itero de la Vega (Palencia), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoéy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en la información testifical practicada en el Ayuntamiento, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que el referido proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Itero de la Vega, anunciándose dicho trámite mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes pertinentes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que el informe emitido por el Inge-

niero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1958, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Itero de la Vega, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de los Serranos.—Su anchura es de diez metros (10 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad, por ser eje de la vía pecuaria divisoria con el término municipal de Melgar de Yuso; ocupa, dentro del término de Itero de la Vega, una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.).

Segundo. La vía pecuaria indicada tiene la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquiera otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Cuarto. Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	57,623	57,201
1 Franco francés nuevo	12,191	12,227
1 Libra esterlina	163,453	163,954
1 Franco suizo	12,346	12,337
100 Francos belgas	120,203	120,559
1 Marco alemán	14,947	14,991

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 Liras italianas	9,642	9,671
1 Florin holandés	18,515	18,663
1 Corona sueca	11,537	11,621
1 Corona danesa	8,937	8,713
1 Corona noruega	8,406	8,431
100 Marcos finlandeses	18,645	18,701
1 Chelin austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	210,027	210,658

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia subasta del local número 6 del pasaje comercial de la Plaza de Toros de Valencia.

La subasta del local número 6 del pasaje comercial de la Plaza de Toros de Valencia, por el precio al alza de 742.400 pesetas, tendrá lugar el vigésimo primer día hábil siguiente a la fecha de este «Boletín Oficial del Estado», presentándose las plicas, acompañadas del resguardo de constitución de garantía provisional de 22.272 pesetas, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles comprendidos entre los dos citados, en la Secretaría de la Corporación (donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación), con arreglo al siguiente modelo:

N. N. N., vecino de, con domicilio (habitual o accidental) en Valencia, calle de, número, piso, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la enajenación del local número 6 del pasaje comercial de la Plaza de Toros de Valencia, se comprometo a adquirirlo con sujeción al pliego de condiciones, a la Ley de Régimen Local y a su Reglamento de Contratación por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha, firma y rubrica del licitador.)

Valencia, 7 de noviembre de 1961.—El Presidente, B. de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—4712.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia subasta de una parcela situada junto al camino del cementerio, perteneciente al Hospital provincial de Valencia.

La subasta de la parcela de 3.352,12 metros cuadrados situada junto al camino del Cementerio, perteneciente al Hospital provincial de Valencia, por el precio al alza de pesetas 2.276.528, tendrá lugar el vigésimo primer día hábil siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», presentándose las plicas acompañadas del resguardo de constitución de garantía provisional de 55.530,56 pesetas, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles comprendidos entre los dos citados, en la Secretaría de la Corporación, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación, con arreglo al siguiente modelo:

N. N. N., vecino de, con domicilio (habitual o accidental) en Valencia, calle de, número, piso, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la enajenación de la parcela de 3.352,12 metros cuadrados, situada junto al camino del Cementerio, perteneciente al Hospital provincial de Valencia, se comprometo a adquirirla con sujeción al pliego de condiciones, a la Ley de Régimen Local y a su Reglamento de Contratación por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha, firma y rubrica del licitador.)

Valencia, 8 de noviembre de 1961.—El Presidente, B. de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—4714.